OTRO SÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MÍNIMA CUANTÍA No. 3169 - 21

Entre los suscritos a saber: Por una parte, OSCAR CONTRERAS LAZARO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.885.275 de Barrancabermeja (Santander), en calidad de Secretario de Infraestructura, nombrado mediante Decreto No. 224 del 07 de julio de 2021 y Acta de posesión No. 0044 del trece (13) de julio de la misma anualidad, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, otorgada dicha calidad mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019, designándolo como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 238 del 19 de julio de 2021, y demás normas como el Decreto No. 125 del 30 de junio de 2015, Decreto No. 146 del 28 de julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993; Art 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE, por una parte y por la otra HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS, con NIT. 19251366-6 y Cedula de Ciudadanía 19.251.366 de Bogotá, hemos convenido celebrar el presente otro sí No. 1 al contrato No. 3169-21, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que se suscribió Contrato de prestación de servicios por mínima cuantía No. 3169 - 21, suscrito entre el Distrito de Barrancabermeja y HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS, en fecha del día veinticinco (25) de octubre de 2021.
2. Que, por error involuntario, existe incongruencia en las ubicaciones de los avalúos a realizar, toda vez que la información denominada "Dirección" en el cuadro de presupuestos no es exacta.
3. Que el Acuerdo 021-21 aprobado por el Concejo Distrital de Barrancabermeja, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE URGENCIA POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, Y SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA ADQUISICIÓN VÍA EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA, DE LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", es el fundamento para la selección de inmuebles objeto de adquisición y por ende avalúo, tal y como se indica también en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS de dicho acuerdo y las Especificaciones Técnicas que fundamentan el Contrato de prestación de servicios por mínima cuantía No. 3169 - 21.
4. Que se suscribió Acta de Inicio al Contrato de prestación de servicios por mínima cuantía No. 3169 – 21, de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
5. Que según ACTA COMITE No: 01 de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se validó predial y físicamente la ubicación de los inmuebles que serán objeto de avalúo en le presente contrato y se entregó información de Soporte al Consultor para que exista la claridad técnica de las ubicaciones precisas de los citados inmuebles. Motivo por el cual, es indispensable la identificación mediante numero predial de cada inmueble

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modifíquese en la cláusula 4.-VALOR, el cuadro de "PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA", la descripción de direcciones para realizar el servicio, la cual puede ser ambigua, aclarando que la identificación predial correcta es la siguiente:

DETALLE
Avaluó comercial del inmueble urbano con número predial 68081 01 01 0036 0059 000
Avaluó comercial del inmueble urbano con número predial 68081 01 01 0036 0045 000
Avaluó comercial del inmueble urbano con número predial 68081 01 01 0036 0060 000
Avaluó comercial del inmueble urbano con número predial 68081 01 02 0358 0001 000

La demás información del citado cuadro PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA", no conlleva modificación alguna.

Parágrafo 1: Esta modificación no generará mayores costos al valor del contrato, que se mantiene según la oferta económica contratada.

Las demás clausulas sin modificar quedan como fueron convenidas inicialmente, en constancia se firma el presente contrato en el Distrito de Barrancabermeja, el día once (11) de noviembre de 2021.

EL DISTRITO:

Arq. OSCAR CONTRERAS LAZARO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

EL CONTRATISTA:

Ing. HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS
CC 19.251.366 de Bogotá

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	César Reyes Rodríguez – Ing. Civil (Aspectos Técnicos)		11-NOV-2021
Revisó:	Julián Torres – Abogado (Aspectos Jurídicos)		11/11/2021
Aprobó:	Rosalía Solorzano Ángulo – Gerente Distrito Malecón		11-11-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			